INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020
"SEGURO MEDICO"
ID Nº 379.255

1. Introducción

En fecha 16 de Setiembre del corriente año, siendo las 08:00 hs. el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 22397/2020 de fecha 01 de Setiembre de 2020, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. PAC Nº: 379.255
b. Disponibilidad Presupuestaria: FF10
c. Ejercicio fiscal: 2020 - 2021
d. Fecha de publicación el SICP: 28 de julio de 2020.
e. Capacidad financiera: si aplica.
f. Capacidad técnica: si aplica.
g. Experiencia: si aplica.
h. Sistema de adjudicación: Por el total.
i. Contrato Abierto: Si.

Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios
197	233

j. Monto referencial:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario Estimado
1	84131602-001	Seguro Medico	Meses	Evento	197	233	1.000.000

Resolución INCOOP N° 22.397/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020, por la cual se designa miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios Lic. Adriana Mendieta, Esc. Claudia Ferreira, Lic. Jorge Cruz Roa, Lic. Lucia Escobar y la Lic. Lilian Vargas.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 25 de agosto de 2020, siendo las 09:15 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Oferentes Participante
1	Seguro Medico	Mes	12	1.000.000	233.000.000	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga
				217.855.000	2.614.260.000	DOCTO SRL

No se observan errores aritméticos en las ofertas presentadas, como así también ninguna sobre pasa el margen de diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

4. Observaciones del Acta de Apertura.

Se registran las siguientes observaciones el cual se transcriben en el presente punto, los cuales fueron asentadas en el acta, que a su vez será analizado – si corresponde- en los demás puntos del informe.-

1- La firma DOCTO S.R.L hace constar en Acta que la Firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga, que en la planilla de precios de la foja 5 no se ajusta a las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos de la Página 19 del PBC. En donde se solicita que el monto total adjudicado sea el obtenido del resultado de multiplicar el precio unitario cotizado por titular por la cantidad máxima de titulares por el

periodo de cobertura de 12 (doce) meses. Así mismo, no se visualiza en el listado de prestadores convenio con centros oftalmológicos en Asunción, requeridos en el PBC en la PAg.22. También se solicita verificar que la Dirección de establecimientos sanitarios la antigüedad declarada en la habilitación del MSP y BS debido a que el documento presentado a fojas 144 se contradice con la NOTA 198/2020 de la misma dirección emitiera el 19/06/2020 del MSP y BS.

2- La firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga hace constar en Acta que la Firma DOCTO S.R.L la planilla de precio presentada se ajusta exactamente a la indicada y obtenida en el sistema referencial del portal de contrataciones, y lo acotado por la firma Docto SRL de la Pág. 19 es un comentario de cómo se dará lo adjudicado quedando a cargo del comité el análisis e interpretación del mismo. Igualmente la póliza de mantenimiento de oferta cumple con la cobertura de la oferta por 12 (doce) meses.

Así también, Dejando a criterio del comité de evaluación, la verificación de lo siguiente: que los médicos propuestos cuenten con contratos con el oferente y/o prestadora.

No se visualiza el sanatorio nivel 3 que cuente con resonador y tomógrafo instalado en funcionamiento. Verificar en Encarnación y Ciudad del Este Sanatorio Nivel 3 solicitado.

Tomamos conocimiento de una Resolución DNCP 3548/20, donde el CONSORCIO PROSALUD DOCTO en lo cual Docto es parte fue sancionada por la DNCP, favor verificar si la sanción no impide en presentaciones a convocatorias a licitaciones públicas.

Requisitos Documentales	Oferentes	
	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga	DOCTO SRL
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	CUMPLE	CUMPLE

societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
9.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A

3- La firma Docto SRL deja constancia que la Resolución referida por la firma Santa Clara S.A medicina Prepaga, actualmente se encuentra reconsiderada y por lo tanto no se encuentra firme ni ejecutoriada lo cual habilita a la FIRMA DOCTO SRL a participar de licitaciones púbicas.

5. Análisis y verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por cada oferente.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas concursantes con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE** de sus documentos en la siguiente planilla:

6. Orden de Oferta de Menor a Mayor.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	El monto Total por Cantidad Máxima de Funcionarios. Por 12 meses	Oferentes Participante
				Min.	Max.					
1	Seguro Medico	Mensual	12	197	233	Gs. 935.000	Gs. 184.195.000	Gs. 217.855.000	Gs. 2.614.260.000	DOCTO SRL
						Gs.1.000.000	Gs. 197.000.000	Gs. 233.000.000	Gs. 2.796.000.000	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga

Conclusión referente a lo asentado en el Acto de Apertura:

PUNTO 1.- Los argumentos expuestos en el párrafo del punto 1: El Comité Evaluador considera que este punto ya esta subsanado con el cálculo correcto de la garantía de mantenimiento de oferta, por parte de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA, por tanto se levanta la observación.

En cuanto al párrafo 2 del punto 1: El Comité Evaluador considera válida la presentación de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA según Foja 144, por tanto se levanta la observación.

PUNTO 2.- En cuanto al párrafo 3: El Comité Evaluador no visualiza el certificado de funcionamiento solicitado en la pag. 22 del PBC, por parte de la firma DOCTO S.R.L, por tanto NO se levanta la observación.

En cuanto a la solicitud de verificación en Encarnación y CDE sanatorio Nivel 3 solicitado: El Comité Evaluador da por cumplida la presentación por parte de DOCTO S.R.L, por tanto se levanta la observación.

PUNTO 2.- En cuanto al párrafo 4: El comité Evaluador verificó que la sanción a la firma DOCTO SRL no se encuentra firme, por tanto se levanta la observación.

7. Margen de Preferencia Nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional (servicio de origen nacional) de conformidad a la normativa vigente.

Este comité ha verificado, que todas las firmas presentan el Certificado de Origen como así también la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma:

No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — TETÃ MBA'ÉAPOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	86232	379255	618450	VerCertificado	Autorizado,	21/08/2020 17:44:29	800029178	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Servicio	84917	379255	614825	VerCertificado	Autorizado,	05/08/2020 14:12:40	800336089	DOCTO S.R.L.
Servicio	84829	379255	614568	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2020 15:26:27	800074890	PROTECCION MEDICA SA (PROMED SA)

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

El Comité Evaluador considera que la firma DOCTO SRL no cumple con las especificaciones técnicas y suministros requeridos en el punto 5.4 Capacidad de Servicio, en cuanto a la presentación de la certificación en funcionamiento de un tomógrafo y resonador instalado en un sanatorio Nivel 3.

COMPARTEN este parecer los siguientes miembros del Comité de Evaluación:
Lic. Adriana Mendieta Alvarenga CI 1.718.327
Escrib. Claudia Odile Ferreira CI 1.030.767
Lic. Lucía Escobar Ibarra CI 4.718.944

En **DISIDENCIA**:
Lic. Lilian Vargas Benet CI 1.874.386

Se **ABSTIENE** el Consejero Lic. Jorge Cruz Roa 424.922; a su parecer ambas firmas que presentaron sus ofertas, NO cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
Por una parte, la forma de presentación de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, de la planilla de precios, NO se ajusta a las especificaciones técnicas y suministros requeridos en la Página 19 del PBC. El monto presentado es un monto mensual, no un monto global (correspondiente a los 12 meses, como se solicita en el PBC).

Por otra parte, la firma DOCTO S.R.L. no cumple con lo requerido en cuanto a Calidad del Servicio establecido en el PBC, Página 22, debido a que la misma presenta una **Constancia** expedida por un Instituto Radiológico e Imágenes. No presenta un **Certificado de Funcionamiento de Resonador y Tomógrafo , instalado y en funcionamiento, por lo menos en 1 (un) Sanatorio Nivel 3, como se solicita en el PBC)**

Por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta, siendo la misma la presentada por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

8. Capacidad Financiera

	RATIO DE LIQUIDEZ				
	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Activo Corriente	43.284.612.033	50.021.241.124	64.016.002.822	**5,70**	**1,90**
Pasivo Corriente	21.397.410.462	26.760.063.880	35.288.160.431		
Ratio de Liquidez	2,02	1,87	1,81		

	ENDEUDAMIENTO				
	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Pasivo Total	27.106.391.727	32.045.317.579	45.323.539.318	**1,18**	**0,39**
Activo Total	76.406.227.100	83.489.291.574	99.720.776.311		
Ratio de Endeudamiento	0,35	0,38	0,45		

	RENTABILIDAD				
	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Utilidad despues del Impuesto	3.748.992.011	4.074.451.932	4.801.828.662	**0,33**	**0,11**
Capital	30.000.000.000	42.000.000.000	42.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,12	0,10	0,11		

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los, ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años], no deberá ser negativo.*

9. Análisis de la Experiencia Requerida:

Demostrar la experiencia en Seguro Médico y/o Servicios Sanatoriales con facturaciones de venta y/o recepciones finales **Equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en cada Año**.

ESTIMACION DEL PORCENTAJE CONFORME A OFERTA PRESENTADA GS. 1.398.000.000, SOBRE EL MONTO TOTAL DE GS. 2.796.000.000. El Comité de Evaluación dio lugar al descargo realizado la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA, en el Acta de Apertura en la Cláusula Cuarta, Punto 2. Párrafo 1.

Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2015	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2016	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2017	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2018	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2019
Gs. 8.717.650.000	Gs. 4.369497.500	Gs. 4.739.280.000	Gs. 4.724.947.500	Gs. 7.909.742.750

	Cumple	No Cumple
Se estudiara la antigüedad que acredita su experiencia (fecha de certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de Un Mínimo de 2 (Dos años):	CUMPLE	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

10. Análisis de la Capacidad Técnica:

Requisitos Documentales	Cumple	No Cumple
Contratos vigentes con los médicos en general con los cuales la prestadora tenga contratos vigentes en sus diversas especialidades en soporte digital (CD o pendrive).	CUMPLE	
Declaración jurada de Contar con Infraestructura edilicia	CUMPLE	
Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, Especialidad) sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales.	CUMPLE	

11. Datos del SINARH.

Se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, inciso a) y b) Ley N° 2.051/03 en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Cumple

Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	No registra datos en el (SINARH)

- MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA C.I. N° 1.046.434
- HELEN HARRISON PELEARI C.I. N° 1.045.195
- CHRISTIAN ALDO HARRISON PELEARI C.I. N° 1.045.196
- ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PELEARI C.I. N° 1.045.197
- LUIS EDUARDO SALOMON NUNES C.I. N° 1.490.720
- TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN C.I. N° 1.825.802
- CARMEN SALOMON NUNES C.I. N° 792.697

13. Conclusión:

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b} tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo".

Por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a las consideraciones emitidas en el presente informe, se concluye que la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. **Según lo expresado en el Punto 7. Margen de Preferencia Naciona en su Párrafo 3.**

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación" y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unid. de Medida	Cant. de meses	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	El monto Total Adjudicado	Oferente
				Min.	Max.					
1	SEGURO MEDICO	Mensual	12	197	233	Gs. 1.000.000	Gs. 197.000.000	Gs. 233.000.000	Gs.2.796.000.000	SANTA CLARA SA. MEDICINA PRE-PAGA

Siendo las 08:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

ESCR. CLAUDIA FERREIRA

LIC. LILIAN VARGAS

LIC. LUCIA ESCOBAR

LIC. ADRIANA MENDIETA

LIC. JORGE CRUZ ROA